INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1537/2019

Adquisición de Terminales Portátiles de Lectura TPL´s.

Asunción, 04 de noviembre de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LPN N°1537/2019 con ID N° 357.865 "*Adquisición de Terminales Portátiles de Lectura TPL´s*".

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución P/N° 42822 de fecha 22 de Octubre de 2019 **(Anexo-01)**, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Ing. Aniano Esquivel.
- Miembro Representante del Área Solicitante: Lic. Francisca Soria
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Abg. Maria Elizabeth Ibarra.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas (Anexo-02)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 75/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, se ha procedido a la apertura de las ofertas:

N°	OFERENTE	MONEDA	MONTOS IVA INCLUIDO
1	EXCELSIS S.A.C.I.G.	₲	751.750.000
2	WINNER S.R.L.	₲	969.495.600
3	VTG S.R.L.	₲	993.280.000
4	HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.	₲	997.888.276
5	PARASOFT S.R.L.	₲	1.006.278.000
6	SEGEL LOGISTICA S.A.	₲	1.099.475.406

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas (Anexo-02)

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las observaciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a) La firma **Excelsis S.A.C.I.G.**, presenta muestra de lo cotizado.

El representante de la firma Segel Logistica S.A. manifiesta que la firma VTG S.R.L. presenta mal completada su planilla de datos garantizados, asimismo no cuenta con la experiencia y capacidad

técnica por un volumen de ventas del cincuenta (50 %) por ciento del bien ofertado, asimismo no presenta los certificados que avalen la norma MIL - ST - 810 F contra vibraciones.

Sobre la firma PARASOFT S.R.L. manifiesta que no presenta planilla de datos garantizados, tampoco catálogo del bien ofertado, ni los certificados MIL - STD - 810 F., asimismo presenta experiencia relacionada a la venta de computadoras siendo que este bien no se podría conceder como bien ofertado ya que corresponde a otro equipo.

Sobre la firma WINNER S.R.L. manifiesta que no presenta planilla de datos garantizados ni tampoco cuenta con la experiencia en la venta del bien ofertado ya que presenta experiencia por la venta de alcoholímetros siendo este otro equipo diferente al solicitado.

Sobre HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. manifiesta que no cuenta con la experiencia del bien ofertado, tampoco la planilla de datos garantizados, tampoco el certificado contra vibraciones. Y en relación a todas las demás empresas, manifiesta que ninguna presenta la carta del fabricante en relación a que el equipo continuará fabricándose por los próximos tres años, y específicamente el documento presentado por la firma Excelsis S.A.C.I.G. deja abierta la posibilidad de que el equipo se descontinúe ya que menciona que el equipo ofertado "seguirá fabricándose por los próximos tres años o en su defecto versiones y mejoradas del equipo", siendo que esto no está permitido en el PBC.

b) El representante de la firma PARASOFT S.R.L manifiesta que, el modelo ofertado por la empresa VTG S.R.L., no cumple con las E.E.T.T del procesador solicitado, solamente alcanza hasta la velocidad de 1.3 GHZ. Asimismo no indica que la protección de pantalla sea la solicitada (GORILLA GLASS), tampoco indica la capacidad máxima de memoria SD que debe soportar.

c) Por las firmas EXCELSIS S.A.C.I.G. y HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., manifiesta que ninguna indica que la protección de pantalla sea la solicitada (GORILLA GLASS). Por la firma SEGEL LOGISTICA S.A., manifiesta que el catálogo del equipo ofertado no indica que posea soporte USB del tipo OTG. Y que la planilla de datos garantizados no está conforme a la Adenda N° 1, en el ítem 14.

d) La representante de la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. sobre la firma HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. manifiesta que el producto ofrecido no cumple con lo requerido en cuanto a humedad para el ambiente de operaciones ya que se solicita de un rango del 5 % al 95%, y el equipo presentado cubre un rango del 10 % al 90 %. Sobre la firma VTG S.R.L. Y PARASOFT S.R.L. manifiesta que no han presentado documento de distribución o representación del producto ofertado.

Respuesta: Estas observaciones serán analizadas en el numeral **4.2.1** del presente informe.

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial (Anexo- 03)

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	Oferente	Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta
1.	VTG S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	(*) CUMPLE Presenta SIPE N° 1571908
2.	PARASOFT S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	(*) CUMPLE Presenta SIPE N° 1571894
3.	EXCELSIS S.A.C.I.G	CUMPLE	CUMPLE	(*) CUMPLE Presenta SIPE N° 1571959
4.	HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	(*) CUMPLE Presenta SIPE N° 15722020
5.	SEGEL LOGISTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	(*) CUMPLE Presenta SIPE N° 1572049
6.	WINNER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	(*) CUMPLE Presenta SIPE N° 1571855

(*) Presenta el documento mediante constancia del SIPE en estado ACTIVO, cuyos documentos fueron verificados por este Comité y cumplen con lo establecido en el PBC.

(1) **Análisis de las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (ANEXO- 04),**

- **SINARH**

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal a través del Memorándum AL/ALP/46/19, información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda constatándose que:

- **Oferente Excelsis S.A.C.I.G.:** Representantes Legales, Socios y Directivos:

  El Sr. Daniel Horacio Sauca C.I. N° 1.278.340 se encuentra registrado en dicho sistema como funcionario auxiliar del M.S.P.B.S., con fecha de baja 31/01/2004 y en la JUSTICIA ELECTORAL con fecha de registro de baja. Por lo tanto no posee impedimentos para participar del proceso por encontrarse dentro de las excepciones del Art. 2 de la Ley 1626/00.

  El Sr. Javier Cosp C.I. N° 442.643 se encuentra registrado en dicho sistema como Asesor del Ministerio de Hacienda con fecha de fin de contrato 23/07/2010. Los demás Propietarios,

Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho oferente, no se encuentran registrados en dicho sistema, por lo que de acuerdo a este criterio su oferta se encuentra habilitada para contratar con el Estado.

Las demás firmas oferentes no cuentan con observaciones.

- **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social**

A continuación se verificó el cumplimiento de no adeudar al Fisco y a la Seguridad Social de conformidad al inciso k del Art. 40 de la Ley N° 2051/03

N°	Oferente	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario VIGENTE.	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS).
1.	VTG S.R.L.	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
2.	PARASOFT S.R.L	CUMPLE (*)	CUMPLE
3.	EXCELSIS S.A.C.I.G	CUMPLE (*)	CUMPLE
4.	HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE
5.	SEGEL LOGISTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
6.	WINNER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto al inciso k del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 (cuadro anterior), incluyendo la revisión de los documentos formales referentes a no adeudar al fisco y a la seguridad social, este Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado las siguientes consideraciones·

(*) Presenta el documento mediante constancia del SIPE en estado ACTIVO, cuyos documentos fueron verificados por este Comité y cumplen con lo establecido en el PBC.

Por lo tanto, de conformidad a las documentaciones presentadas, todos los Oferentes se encuentran habilitado para contratar con el Estado.

2. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido según lo dispuesto

en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03. No se ha observado error aritmético en las planillas de precios de las firmas oferentes.

3. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Los precios totales ofertados y los porcentajes de variación con relación a los respectivos costos estimados, se resumen en las siguientes tablas:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ₲	Porcentaje de variación con relación al Costo estimado: (₲. 1.212.500.000)
EXCELSIS S.A.C.I.G.	751.750.000	-38,00
WINNER S.R.L.	969.495.600	-20,04
VTG S.R.L.	993.280.000	-18
HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.	997.888.276	-18
PARASOFT S.R.L.	1.006.278.000	-17,01
SEGEL LOGISTICA S.A.	1.099.475.406	-9,32

3.1. Análisis de precios ofertados (Resolución DNCP N° 411/2018).

Atendiendo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, que expresa que cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial, y del 20% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante, se procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado. **(Anexo-04).**

Ítem	Oferente	Costo total referencial por ítem (₲.)	Monto de la Oferta por ítem (₲.)	Porcentaje de variación con relación al Costo estimado	FAX N° / FECHA
1	EXCELSIS S.A.C.I.G.	1.212.500.000	751.750.000	-38	DCP/DLI/1095/2019

La empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., a través de su nota de fecha 31/10/2019, presenta una estructura de costos detallados cuyos valores porcentuales aplicados en cada indicador en la estructura de costos se encuentra dentro de los parámetros de composición de costos y una explicación del porqué de sus precios se encuentran muy por debajo del referencial. Entre otras cosas, argumenta que han obtenido importantes descuentos en el transporte aéreo reduciéndose así los costos de fletes, lo que dio la posibilidad de efectuar una reingeniería en sus precios, a fin de llegar a un margen de precios competitivo con el objetivo de recuperar la relación con el cliente considerando, a la ANDE como un referente importante en el País y en la Región. Por lo tanto, éste Comité considera que su precio ofertado es de ejecución posible.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

No corresponde la imposición del 20% de Margen de Preferencia establecido por Ley N° 4558/2011, teniendo en cuenta que todas las ofertas del ítem 1 son de procedencia extranjera (importados).

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas que han cumplido con los requisitos anteriores, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas; y (v) Otros.

4.1. Verificación de otros documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás Documentos Legales de la licitación indicados en el Anexo VII del PBC, y que no hayan sido objeto de análisis previo. Estos otros documentos requeridos son:

- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC;
- Documentos de identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad (Personas Jurídicas solamente);
- Patente Municipal vigente;
- Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores de conformidad a las leyes y normativas vigentes;
- Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente (Personas Jurídicas solamente);
- Autorización del Fabricante.

De acuerdo a la Planilla de Verificación de Documentos presentados con las Ofertas (**Anexo - 03**), todas las documentaciones recién mencionadas fueron verificadas en sus contenidos, todas las Empresas **cumplen** con la presentación de estos requisitos.

4.2 Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC, Se ha procedido a solicitar a las empresas oferentes los documentos requeridos y las muestras necesarias de acuerdo a los siguientes detalles:

Informe Técnico de las tres (3) ofertas evaluadas como la más económica			
Oferentes	**ítem Cotizados**	**Cumplimiento de la EE.TT.**	**Muestra**
EXCELSIS S.A.C.I.G.	1	Cumple	Presentó
WINNER S.R.L.	1	Cumple	No Presentó
VTG S.R.L.	1	Cumple	No Presentó

Con relación a la evaluación de la muestra a continuación

La Firma **Excelsis S.A.C.I.G.,** presentó una muestra del equipo ofertado que fue sometida a la prueba técnica, cumpliendo a cabalidad los requerimientos exigidos en la EE.TT.

Cabe aclarar que no se ha solicitado la presentación de muestras a las demás firmas teniendo en cuenta que la firma **Excelsis S.A.C.I.G.,** se encuentra con la oferta más baja y cumple con la EE.TT.

4.2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las observaciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Respuesta: La firma Excelsis S.A.C.I.G. presenta muestras de su oferta, cuya evaluación e informe técnico se encuentra en el (Anexo -05).

Respuesta: La firma VTG S.R.L. Presenta completado con firma y sello la planilla de PDG. En cuanto a la experiencia y capacidad fue evaluada en el punto 3.5 del presente informe.

Respuesta: La firma Winner S.R.L. Presenta completado con firma y sello la planilla de PDG. En cuanto a la experiencia y capacidad fué evaluada en el punto 3.5 del presente informe.

Respuesta: La firma Excelsis S.A.C.I.G., presenta autorización del fabricante, donde manifiesta que seguirán fabricando el mismo producto por los próximos 3 (tres) años, además mencionan que también podrán fabricar versiones mejoradas del equipo, atendiendo a los antecedentes de compras anteriores independientes a las marcas, esta administración procede a la renovación de los equipos en un promedio de 2 a 3 años. Las demás observaciones corresponde eminentemente de requisitos establecidos en la EE.TT., que se encuentra detallado un informe técnico en el punto 5 **(Anexo-05)** del presente informe.

4.2.2. Informe Técnico (Anexo -05)

De acuerdo a lo analizado en esta etapa de verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fundamentaciones mencionadas en las planillas que acompaña el presente informe.

4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el núm.2.3 inc.(c) de la Sección II- Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por las firmas seleccionadas con las ofertas más bajas, constatándose el siguiente análisis:

4.3.1. Experiencia:

OFERENTES	**Requisito Exigido en el PBC** **Experiencia:** Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en la fabricación y/o provisión del bien ofertado (equipos móviles de recolección de datos en campo), mediante presentación de documentos conforme solicitado en el numeral F) - **Anexo I. Sección VII.**	**Documentos Requeridos (Anexo I)** Documentos que justifiquen la Capacidad requerida en la **Sección II.** Tales documentos deberán ser emanados de empresas públicas, privadas o mixtas, pudiendo ser recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, facturaciones, certificados o constancias escritas donde se acredite la experiencia requerida.
EXCELSIS S.A.C.I.G.	CUMPLE	CUMPLE
WINNER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
VTG S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

La firma **VTG S.R.L.,** no acredita la venta de equipos móviles de recolección de datos en campo. No fue solicitada la subsanaciá, considerando que no cotiza el precio más bajo.

4.3.2 Capacidad Técnica

OFERENTES	**Requisito Exigido en el PBC** de un volumen de ventas en la provisión del bien ofertado (equipos móviles de recolección de datos en campo), como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado en los últimos tres (3) años (2016, 2017 y 2018), en sumatoria, conforme solicitado n el numeral F) del Anexo I de la Sección VII.	**Documentos Requeridos (Anexo I)** Documentos que justifiquen la **capacidad** requerida en la Sección II. Tales documentos deberán ser emanados de empresas públicas, privadas o mixtas, pudiendo ser recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, facturaciones, certificados o constancias escritas donde se acredite las cantidades y montos de bienes suministrados. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación.
EXCELSIS S.A.C.I.G.	CUMPLE	CUMPLE
WINNER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
VTG S.R.L.	No CUMPLE	No CUMPLE

La firma **VTG S.R.L.** no presenta documentos que respalden ventas de equipos móviles de recolección de datos en campo. No fue solicitada la subsanaciá, considerando que no cotiza el precio más bajo.

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera (Anexo- 06):

La evaluación de la capacidad financiera de las Empresas Oferentes, ha sido realizada conforme lo estipulado en el punto (c) Capacidad Financiera del punto **2.** Requisitos calificación de la Sección II del PBC.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

EMPRESA	FAX N°	DOCUMENTOS SOLICITADOS	OBSERVACIONES
SEGEL LOGISTICA S.A	DCP/DLI/1088/2019	Balance y Estados de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018.	Presentó lo requerido en forma y en plazo.

De conformidad al análisis realizado por el Departamento de Estudios Económicos, Financieros y Bancarios, todos los oferentes cumplen con los requisitos de Capacidad Financiera establecidos en el PBC.

5. Recomendaciones

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, el Comité de Evaluación recomienda:

- Adjudicar

Oferente: Excelsis S.A.C.I.G

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲. (IVA incluido)	Monto Total ₲. (IVA incluido)
1	Terminal Portátiles de Lectura TPL's	UNITECH	TAIWAN	Unidad	194	3.875.000	751.750.000

El monto total IVA incluido de **₲. 751.750.000** (guaraníes setecientos cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil), siendo la variación porcentual del monto a ser adjudicado con relación al monto estimado de **- 38%.**

Atendiendo que el monto total estimado para los siete lotes fue de **₲. 1.212.500.000** (guaraníes mil doscientos doce millones quinientos mil), la variación porcentual del monto total a ser adjudicado con relación al monto total estimado sería de **-38%.**

Es nuestro informe

Lic. Francisca Soria
Miembro Área Solicitante

Abg. Maria Elizabeth Ibarra
Miembro Asesoría Legal

Ing. Aniano Esquivel
Coordinador del Comité